FORMATO 8

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS,
Calle 25G # 73B-90 Complejo Empresarial Central Point
Bogotá (COL)
Plataforma SECOP II

REFERENCIA: Proceso de contratación No **LP-DEO-SMCN-042-2025**, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: "REEMPLAZO DEL PUENTE LA DOCTRINA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ" Lote: N.A.

Estimados Señores:

JUAN CARLOS ZAMBRANO PARADA identificado con cedula de ciudadanía: 79.941.844 y **JOANNA ESPERANZA HERRERA BUITRAGO** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.130.681.110, en nuestra condición de Representante Legal Principal y Revisora fiscal (respectivamente) de **CONCIVILES INFRAESTRUCTURA S.A.S.**, identificada con NIT.: 901.499.713-3 certificamos que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
1	1

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de febrero de 2026.

JUAN CARLOS ZAMBRANO PARADA
C.C. No.: 79.941.844
Representante legal
CONCIVILES INFRAESTRUCTURA S.A.S.

JOANNA ESPERANZA HERRERA BUITRAGO
C.C. No.: 1.130.681.110
Revisor fiscal T.P. No, 186061-T
CONCIVILES INFRAESTRUCTURA S.A.S.

CALI – COLOMBIA
Calle 19N # 2-29 Torre de Cali – Of. 2202B
PBX 300 912 18 42

LIMA – PERÚ
Pasaje Los Aloes Mz 6 Lt 22
Urbanización Los Jardines S.J.L

MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02 Versión: 4.0 Fecha: Marzo 09 de 2022 Página 1 de 1

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2025717600100019940
FECHA RADICADO:	22-10-2025
NOMBRE - RAZÓN SOCIAL:	CONCIVILES INFRAESTRUCTURA SAS
IDENTIFICACIÓN:	901.499.713-3

A. NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	1
B. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	100

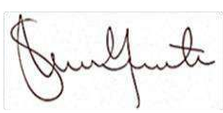
ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.
Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES: ……..
……

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dada en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinticinco (2025).



SOLY ACOSTA
Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites



Verificó y Elaboró: Leydy L.
Revisó/Aprobó: Soly A.
https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/llondono_mintrabajo_gov_co/Documents/Escritorio/LJLR - CONCIVILES INFRAESTRUCTURA SAS - CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD - copia.docx